

Ciudad de México a 13 de julio de 2020

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO**

Calle 22 de enero número 1, Col. Centro. C.P.
77000, Chetumal, Municipio de Othón P.
Blanco, Quintana Roo, México

A/A: Mtra. Yohanet Teódula Torres Muñoz

Recibo de Pago.

Hacemos referencia a: (i) el contrato de apertura de crédito simple de fecha 14 de diciembre de 2016 celebrado entre el Estado de Quintana Roo (el "Estado"), como acreditado, y Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como acreditante (el "Acreditante"), inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios bajo la clave P23-1216076 de fecha 26 de diciembre de 2016 y en el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos del Estado de Quintana Roo bajo la clave REOF-010/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, hasta por la cantidad de \$5,004'665,103.48 (el "Crédito", y el contrato correspondiente al Crédito, el "Contrato de Crédito"); (ii) el primer convenio modificatorio al Contrato de Crédito de fecha 23 de octubre de 2018, celebrado entre el Estado y el Acreditante, inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios bajo la clave P23-1216076 de fecha 29 de noviembre de 2018 y en el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos del Estado de Quintana Roo bajo la clave REOF-010/M1/2016 de fecha 30 de octubre de 2018 (el "Convenio Modificatorio"); (iii) la carta de dispensa e instrucción de fecha 8 junio de 2020 dirigida al Estado y suscrita por el Acreditante (la "Dispensa"); y (iv) la carta de adeudo y finiquito suscrita por el Acreditante de fecha 3 de julio de 2020 mediante el cual el Acreditante, previa notificación de pago, hizo saber al Acreditado el monto total a ser cubierto para amortizar totalmente el Crédito el 9 de julio de 2020 (la "Carta de Adeudo"). Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos expresamente en el presente, tendrán el significado atribuido a los mismos en el Contrato de Crédito, en el Convenio Modificatorio, en la Dispensa o en la Carta de Adeudo, según corresponda.

De conformidad con lo previsto en la Dispensa y en la Carta de Adeudo, el Acreditante hace constar que,

1. Con fecha 9 de julio de 2020, el Acreditante recibió la cantidad de \$4,955'998,224.38 (cuatro mil novecientos cincuenta y cinco millones novecientos noventa y ocho mil doscientos veinticuatro pesos 38/100 M.N.) (el "Pago Anticipado"), por lo que el saldo total insoluto de principal y accesorios del Crédito a dicha fecha fue cubierto a la entera satisfacción del Acreditante.

2. Derivado del Pago Anticipado, se cumplió la Condición Suspensiva (según dicho término se define en la Carta de Adeudo) precisamente el 9 de julio de 2020 para todos los efectos legales a que haya lugar.

1
1/2



3. Mediante la suscripción del presente, el Acreditante consiente en que el Estado lleve a cabo las gestiones necesarias para: (i) cancelar la inscripción del Contrato de Crédito en el Registro de Financiamientos que lleva el Fiduciario, el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos del Estado, y el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y (ii) revocar cualquier instrucción otorgada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para afectar participaciones federales del Estado como fuente de pago del Crédito.

Sin más por el momento, nos suscribimos con un cordial saludo.


Atentamente,

El Acreditante

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva



Por: Gustavo Adolfo Rosas Prado
Apoderado



Por: Héctor Hernández Salmerón
Apoderado